

2020

***RUTA PEDAGÓGICA
PERDOMISTA***

COLEGIO ISMAEL PERDOMO IED

RUTA PEDAGÓGICA PERDOMISTA



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

2020

COLEGIO ISMAEL PERDOMO I.E.D

Aprobada según Resolución 807 de diciembre 03 de 2007
de la Secretaría de Educación Bogotá
Calle 64 Sur No 71F - 18, Barrio Perdomo, Localidad Ciudad Bolívar
Teléfonos: 775 9068 - 775 7889 Fax: 775 4274
E-MAIL: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
Página WEB: <http://colegios.redp.edu.co/ismaelperdomo>
Código DANE: 11100120323 / 111001020320
NIT: 830041525-1
REGISTRO PEI: SED 2007

FECHA DE FUNDACION - 1954
CALENDARIO: A
CARÁCTER: Mixto

JORNADAS: Jornada Mañana
Jornada Tarde
Jornada Nocturna

PROGRAMAS: Diurno: Bachillerato Académico

- Convenio con el SENA cuya Certificación es en:
Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras.
- Convenio con la Universidad Distrital.
Profundización en introducción a las Ingenierías

INSCRIPCIONES SED: Resoluciones N°. 7561 de 1998 y 2815 de 2002



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ACUERDO CON EL CUAL SE REGLAMENTA LA EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR

ACUERDO N° 04

El Consejo Directivo del Colegio Ismael Perdomo I.E.D. conforme a las normas legales vigentes en especial a la ley 115 de 1.994, a su decreto reglamentario 1860 de 1.994 y al DECRETO 1290 de 2009 emanados por el Ministerio de Educación Nacional, determina Y ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES. Ratifica en su esencia lo estipulado en el acuerdo 01 del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

1. La ley 115 de 1994 en sus artículos 78 y 79 determina que los establecimientos educativos al conformar su Plan de Estudios deben definir, entre otros aspectos, los criterios de evaluación del educando;
2. Atendiendo a la autonomía que la Ley 115 de 1.994 y el artículo 15 del decreto reglamentario 1860 de 1.994 concede a las instituciones para construir su proyecto educativo institucional (Decreto 2082);
3. El Decreto 2082 de 1996 reglamenta las condiciones para la evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE);
4. El decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 establece normas para el ofrecimiento de la educación de adultos; nocturna
5. El decreto 180 de 1981 dicta normas sobre expedición y registro de títulos y certificaciones en educación pre-escolar, básica y media;
6. La resolución 2388 de 2002 ordenó la integración de los establecimientos educativos contemplando en una misma institución todos los ciclos de la educación y que por consiguiente debe tener un solo Proyecto Educativo Institucional, un plan de estudios unificado y articulado, de tal manera que redunde su aplicación en la formación integral de los educandos;
7. El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media;
8. El Consejo Académico con la participación Padres de familia y estudiantes analizó, discutió y propuso al consejo directivo el presente articulado para su aprobación;
9. La evaluación es un proceso transformador que posibilita la generación de cambios positivos en la comunidad educativa y busca analizar en forma global, los logros, dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de las habilidades, competencias, actitudes más aun cuando la institución ofrece una oportunidad educativa a niñas, niños y jóvenes con NEE y adultos y jóvenes trabajadores.

ACUERDA

INTRODUCCION

Además de lo expuesto en el Decreto reglamentario 1860 de 1994, la Evaluación en el Colegio Ismael Perdomo I.E.D. será un proceso con las siguientes características:

- Holística, que permita reconocer todas las dimensiones del ser humano y las actividades del quehacer académico.
- Concertada, Se asume a conciencia con criterios previamente acordados entre docentes y estudiantes.
- Reflexiva-Analítica, atendiendo todos los aspectos que hacen parte del quehacer educativo para adecuarlos permanentemente.

- Transformadora, que posibilita la generación de cambios positivos en los miembros de la comunidad, a partir del reconocimiento de las fortalezas y dificultades de cada uno.
- Es integral, en tanto abarca los elementos que conforman el sistema de evaluación, como los procesos de enseñanza y aprendizaje; los medios utilizados en estos procesos; los sujetos; los ambientes físicos, familiares y sociales; las prácticas profesionales de los docentes y la gestión institucional. Integral porque da cuenta de los aprendizajes y formación del estudiante en todas sus dimensiones, además, porque incluye la valoración de la mayor cantidad posible de factores que obstaculizan o favorecen el desarrollo de los procesos de aprendizaje, en el orden interno como externo. Entre ellos están aspectos como las motivaciones, la preparación previa, sus concepciones, su cultura, su estado físico y emocional, su carácter y su forma de ser.
- Flexible, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de aprendizaje, de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, NEE (deficiencia cognitiva leve y síndrome de Down), estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Además de lo contenido en el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009 y demás legislación educativa colombiana, el proceso de evaluación tendrá el siguiente enfoque:

- a. La evaluación debe ser una acción que ayude a la obtención de los aprendizajes, a potenciar las habilidades de pensamiento y las competencias
- b. El proceso de evaluación debe ayudar a potenciar la habilidad de pensamiento Evaluar
- c. Se centra en el desarrollo de competencias de las diferentes áreas del conocimiento.
- d. Para la valoración de los desempeños de los estudiantes se tendrá en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación de las competencias
- e. Siendo la evaluación un proceso, se evidenciará las dificultades y los avances de cada estudiante a lo largo de cada período académico y simultáneamente se implementarán diferentes estrategias de nivelación y profundización desde cada uno de los estamentos institucionales correspondientes.

Competencia del saber – saber: implica que la formación académica debe estar centrada en lograr que los estudiantes adquieran los conocimientos

propios de las disciplinas; también, que aprendan a valorar la existencia de diferentes tipos de conocimientos, utilizando herramientas conceptuales, investigativas y tecnológicas.

Competencia del saber – hacer: Para esta competencia se requiere que desarrollen las destrezas y habilidades necesarias para usar la información y los conocimientos que han adquirido a través de la resolución de problemas y el desarrollo de proyectos

Competencia del saber-ser: Para esta competencia se tendrá en cuenta el eje intrapersonal, el eje interpersonal, la comunicación asertiva y la resolución de conflictos

Autoevaluación del estudiante: En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa que beneficie la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

La coevaluación permitirá el mejoramiento de los procesos, el trabajo colaborativo y el trabajo cooperativo.

Considerando la evaluación como una actividad pedagógica fundamental que enlaza el proceso de aprendizaje con el proceso de enseñanza y cuya finalidad es la de ayudar al aprendizaje del estudiante con la guía del docente compartiendo responsabilidades como un proceso de ganar/ganar que apunta a la felicidad y libertad de los actores, esta debe verse como un proceso que tenga en cuenta la retroalimentación constante, que el estudiante haga parte de este proceso, que no sea usada como herramienta temeraria como mecanismo de presión para que el estudiante alcance los logros propuestos, que sea utilizada para mejorar las debilidades del estudiante y para potenciar sus habilidades, que sea continua, que sea utilizada para que el estudiante gane sin necesidad de acudir a la competencia con otros sino consigo mismo.

Los criterios para la evaluación, la autoevaluación y la coevaluación serán establecidos al inicio de cada período académico con la participación de los estudiantes y deben abarcar aspectos cognitivos y de formación personal. Los equipos de estudiantes para la coevaluación se establecerán al inicio de cada período.

La evaluación, la autoevaluación y la coevaluación tienen como propósito:

- a. Identificar y fortalecer características e intereses personales, ritmos y estilos de aprendizaje en el desarrollo de los procesos educativos adelantados en la institución.
- b. Determinar las condiciones de evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).
- c. Implementar proyectos educativos personalizados y planes curriculares que den respuesta a los estudiantes que están en condiciones especial o que presenten necesidades educativas transitorias.
- d. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos, teniendo en cuenta los lineamientos y estándares emanados del MEN.
- e. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- f. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado y ciclo de la educación básica.
- g. Determinar la promoción o no de los educandos en la educación Media Académica.
- h. Generar procesos de reflexión y renovación de las prácticas pedagógicas.
- i. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.
- j. Ser utilizada como elemento para estimular la investigación pedagógica.
- k. Generar estímulos para los estudiantes con desempeños destacados en las actividades del quehacer educativo.

ESCALA VALORATIVA

Artículo 1: El Colegio Ismael Perdomo I.E.D. evaluará a partir de LOGROS e INDICADORES. Los LOGROS expresados en términos de competencia y los INDICADORES DE LOGRO formulados en términos de DESEMPEÑOS, de igual forma, planteará las RECOMENDACIONES pertinentes.

La evaluación será un proceso dirigido al alcance de logros propuestos, concertados y conocidos por la Comunidad Educativa desde el inicio de año y al iniciar cada periodo académico. De igual forma, serán el punto de partida para el informe final.

PARÁGRAFO 1: Se entiende por LOGRO “Aquello que se espera obtener durante los procesos de formación del educando; es algo previsto, esperado y buscado” (Lineamientos Curriculares). En nuestro caso, los logros deben expresar COMPETENCIAS, es decir, describir aprendizajes, habilidades de pensamiento, intereses, desempeños y saberes

desarrollados durante el proceso educativo. Así, los logros deben expresar lo que se espera que los estudiantes hagan con lo que saben, en este sentido, son una evidencia de las acciones pedagógicas desarrolladas en el contexto escolar.

PARÁGRAFO 2: Los INDICADORES se conciben como “indicios, rasgos, datos o informaciones perceptibles, que al ser confrontados con lo esperado e interpretados de acuerdo con su fundamentación teórica, pueden considerarse como evidencias significativas de su evolución, estado y nivel que en un momento determinado presenta el desarrollo humano” (Lineamientos Curriculares).

Los indicadores deben mostrar los criterios de alcance de cada logro que reflejen el grado de desempeño alcanzado por el estudiante.

PARÁGRAFO 3: Entiéndase por RECOMENDACIONES, el conjunto de actividades DE NIVELACIÓN sugeridas para superar la dificultad y facilitar el alcance del logro. Las recomendaciones son acciones claras y concretas que lleven al alcance del logro propuesto.

Artículo 2: La institución aplicará la siguiente escala Valorativa:

DESEMPEÑO	VALORACION
Superior	S
Alto	A
Básico	B
Bajo	P

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009 en su art. 5, el colegio aplicará a los estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Esta Valoración se realizará de acuerdo a criterios de evaluación definidos para cada uno de los niveles de desempeño los cuales abarcarán aspectos de las

diferentes competencias ya sean cognitivos, de ciudadanía y convivencia como aquellas relaciones con la organización.

EL INFORME FINAL se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación de cada área durante todo el año escolar, basado en el proceso de cada estudiante y el nivel que hayan alcanzado en los logros, competencias y estándares propuestos en cada plan de estudios plasmados en el PEI.

Los siguientes son criterios de evaluación generales que apoyan aquellos que define cada área en su plan de estudios:

DESEMPEÑO SUPERIOR

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. También puede tomarse como el nivel excepcional de desempeño, excediendo lo esperado.

Criterios de evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje. También puede tomarse como el nivel de desempeño que supera lo esperado. Mínimo nivel de error.

Criterios de evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área. También puede tomarse como el nivel de desempeño estándar. Los errores no constituyen amenaza.

Criterios de evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.

- i. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- j. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- k. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

DESEMPEÑO BAJO

Descripción: Presenta actitud de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y dificultades significativas ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área. También puede tomarse con el nivel de desempeño por debajo de lo esperado. Presenta frecuencia de errores.

Criterios de evaluación:

- a. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- b. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- c. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- d. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- e. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- f. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- g. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- h. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- i. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- j. Presenta dificultades de comportamiento.
- k. No tiene sentido de pertenencia institucional.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de evaluación de los estudiantes en las aulas en cada una de las asignaturas cada docente planteará sus herramientas de evaluación junto con su correlación con el sistema institucional. Esto será parte integral de cada uno de los planes de aula y de asignatura y se informará al inicio del año a los estudiantes y padres de familia.

PARÁGRAFO 2: Como estrategia de valoración integral, se observará el desempeño de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, pruebas orales y escritas, entrevistas, informes, desempeño personal y social, y otros que

incidan en su formación integral. Durante cada periodo académico se hará una prueba por competencias, PRUEBAS SABER, la cual formará parte de la valoración periódica de cada área o asignatura.

Artículo 3: Procesos de Autoevaluación y Coevaluación de los estudiantes

En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación y coevaluación de los estudiantes en ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, con una intención netamente formativa que beneficie la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño escolar.

Cada docente al iniciar cada periodo académico entregará a los estudiantes una rúbrica (de acuerdo a cada ciclo) con los criterios de autoevaluación según su disciplina, acuerdos de grado y ciclo para que finalizado el periodo, el estudiante exprese y exponga las razones de su valoración.

Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, se realizarán seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes la importancia de emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad sobre sus destrezas y limitaciones.

Para que se realice el proceso de manera eficaz, el estudiante tendrá en cuenta los criterios siguientes en su autoevaluación y coevaluación:

1. La responsabilidad en el cumplimiento de actividades y tareas.
2. Puntualidad y asistencia a clase.
3. Su disposición para el alcance de los logros durante el periodo académico
4. El cumplimiento con el manual de convivencia y el buen comportamiento en el desarrollo de las clases
5. Participación activa en clases y actividades comunitarias.
6. La capacidad para identificar y superar sus dificultades.
7. Interés por conocer la planeación del periodo e informar a sus padres de manera continua respecto a su proceso.
8. Interés por reconocer sus avances y dificultades en sus niveles de desempeño de sus aprendizajes

Artículo 4: Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. Obligación especial de la familia: El padre de familia o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta el final del año.
2. El docente y el estudiante deben llevar registro en el formato institucional de Seguimiento Académico de las actividades complementarias de nivelación el cual debe ser revisado permanentemente por el Padre de Familia

PARÁGRAFO 1: Al finalizar el año lectivo todo estudiante tendrá definida su situación académica, es decir, no se dejará estudiantes con promoción pendiente para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2: Estudiantes que ingresan extemporáneamente con notas pendientes: Cuando un estudiante ingresa a la institución extemporáneamente con notas pendientes, el coordinador informa al docente de cada asignatura para que le asigne las actividades de nivelación y/o plan de mejoramiento a los que haya lugar de acuerdo al estilo pedagógico y planeación de cada docente. Además, se firma un compromiso de cumplimiento.

Artículo 5. Reuniones de Ciclo y Comisiones de Promoción. De acuerdo al modelo y enfoque pedagógico en cada ciclo debe trabajarse por proyectos de aula o ambientes de aprendizaje que reúna a todas las áreas. Por consiguiente, en las reuniones de ciclo se debe estar revisando de forma periódica las estrategias metodológicas y de evaluación, así como los avances y dificultades de los estudiantes. Además, realizar seguimiento a las prácticas escolares que puedan estar afectando el desarrollo escolar de los estudiantes. Adicionalmente, remitir al ente correspondiente aquellos procesos de estudiantes que requieran apoyo complementario.

Cada reunión de ciclo estará conformada por los docentes que orientan clase en el mismo con representación de cada una de las áreas, orientación, educación especial y coordinaciones

FUNCIONES DE LAS REUNIONES DE CICLO Y DE LAS COMISIONES DE PROMOCION ESCOLAR

1. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de estas reuniones se consignarán en actas y estas serán la base tomar las determinaciones posteriores.
2. Si en una Reunión de Ciclo se reportan estudiantes con dificultades que requieren consulta o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al colegio por intermedio de la orientadora y/o docente de apoyo a las NEE.
3. Define la promoción de los estudiantes de acuerdo a los criterios establecidos en los planes de estudio.

PARÁGRAFO 1: Las reuniones de ciclo se realizarán dos veces en cada período académico. La comisión de promoción se reunirá al finalizar el año escolar y de manera extraordinaria cuando sea convocada por el rector, coordinador o su delegado.

Artículo 6: Comisión de Promoción. Criterios de promoción

Un educando aprobará un grado de primero (1º) a undécimo (11º) cuando la valoración final de las diferentes áreas sea Básico, Alto o Superior. Al finalizar el año escolar la Comisión de cada grado se encargará de garantizar el cumplimiento del debido proceso.

PROMOCION DE LA EDUCACION MEDIA

Un estudiante aprueba el grado décimo (10º) o undécimo (11º) cuando los conceptos valorativos finales de las diferentes áreas sean Básico, Alto o Superior.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de la promoción de los educandos, la comisión de promoción se basará en las planillas oficiales del quinto boletín.

PARÁGRAFO 2: El grado de preescolar, el cual pertenece al ciclo inicial, se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de graduación sino clausura.

La evaluación en ciclo inicial se considera como un proceso integral y permanente de observación y seguimiento de los diferentes desarrollos de los niños

y las niñas en todas las dimensiones (Artística, Comunicativa, Personal Social, Cognitiva y Corporal). El objeto es reconocer los logros, fortalezas y aspectos a mejorar de cada estudiante desde sus particularidades.

En tal sentido, en este ciclo, el énfasis de la evaluación se basará en los procesos que durante el año escolar el niño y la niña desarrollan a nivel multidimensional, más que en los productos e instrumentos de calificación. Ésta se desarrollará en forma constante y sistemática con instrumentos descriptivos de observación que permite reconocer los avances de cada estudiante.

La evaluación se basa en experiencias significativas y agradables para los niños y las niñas, fundamentadas en el arte, la exploración del medio, el juego y la literatura; experiencias planificadas, intencionadas y documentadas a través de distintos instrumentos como los son: el observador, carpetas de trabajo y la muestra de eventos en tiempos específicos, los cuales se convierten en los insumos que le permiten al padre de familia y a la comunidad educativa conocer los procesos de desarrollo vivenciados por los niños(a) en el periodo escolar. Estos instrumentos se construyen en forma colaborativa con la familia y dan cuenta de los avances, necesidades, apoyos y capacidades desarrolladas.

La promoción de los niños y las niñas con necesidades educativas especiales, será concertada con la educadora especial del ciclo inicial.

La comisión de cada grado considerará los siguientes criterios para determinar la no promoción al siguiente grado de los estudiantes de grado de primero (1º) a noveno (9º) y del grado décimo (10º) undécimo (11º) a los siguientes educandos:

1. Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en una o más áreas. La comisión estudiará situaciones particulares.
2. Estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25 % de las actividades académicas del área durante el año.
3. Los estudiantes que presenten inasistencias injustificadas del 25 % o más a las actividades de las asignaturas durante los periodos académicos, serán valorados con desempeño bajo. Las inasistencias continuas por licencia de maternidad o incapacidad médica u otros que superen el 25% de las actividades académicas tendrán un proceso especial para el alcance de logros y serán puestos en consideración en la Comisión de Promoción.

PARÁGRAFO 3: Para aprobar un área que según el plan de estudios este conformada por dos o más asignaturas es indispensable que los docentes del área respectiva revisen los aprendizajes necesarios del área obtenidos por los estudiantes y emitan una valoración de Básico, Alto o Superior.

PARÁGRAFO 4: Para que un estudiante se pueda matricular en el grado siguiente debe aprobar todas las áreas del plan de estudios.

PARÁGRAFO 5: La institución garantiza la permanencia de los estudiantes no promovidos según el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 7: PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Promoción anticipada por excelencia académica y convivencial

Este tipo de promoción puede ser solicitada por un docente del grado que cursa el estudiante y/ o el acudiente; la solicitud se debe hacer por escrito dirigida a coordinación académica y radicada en la Secretaría del Colegio. El estudiante debe demostrar un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa

Criterios

- a. Obtener en el primer periodo desempeño superior en todas las áreas.
- b. Presentar prueba de suficiencia en todas las áreas la cual debe tener valoración de Superior.
- c. Presentar una excelente convivencia personal y social, y no tener compromisos ni observaciones pendientes. Demostrar con sus acciones los valores institucionales.

Procedimiento:

- a. Finalizado el primer periodo, la Reunión de Ciclo en la que el estudiante está cursando conceptúa en cinco (5) días hábiles acerca de la promoción del estudiante y envía su concepto al Consejo Académico.
- b. El Consejo académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.
- c. El consejo Directivo toma la decisión y legaliza la promoción mediante resolución la cual se hará efectiva a partir del segundo periodo académico.

2. Promoción anticipada por no alcance de logros del año anterior.

Los padres de familia o acudientes de un estudiante que reinició el grado por haber presentado dificultades en una o más áreas en el año inmediatamente anterior, puede solicitar esta promoción al terminar el primer periodo académico; la solicitud se debe dirigir a coordinación académica y radicada en la Secretaría del colegio

Criterios:

- Obtener en el primer periodo desempeño superior en todas las áreas.
- Presentar prueba de suficiencia en todas las áreas la cual debe tener valoración de Superior.
- Presentar una excelente convivencia personal y social, y no tener compromisos ni observaciones pendientes. Demostrar con sus acciones los valores institucionales.

Procedimiento:

- Finalizado el primer periodo, la Reunión de Ciclo en la que el estudiante está cursando conceptúa en 5 días hábiles acerca de la promoción del estudiante y envía su concepto al Consejo Académico.
- El Consejo académico estudia el caso, y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.
- El consejo Directivo toma la decisión y legaliza la promoción mediante resolución la cual se hará efectiva a partir del segundo periodo académico.

PARÁGRAFO 1: Tanto para la promoción anticipada por excelencia académica, como para la promoción por no alcance de logros, los juicios valorativos obtenidos en cada una de las áreas del primer periodo académico, serán convalidadas como las valoraciones del primer periodo al que ingresa. A partir del segundo periodo el estudiante se hará responsable de ponerse al día en las áreas del grado al que ingresa.

Artículo 8: CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Graduación:

Los estudiantes que culminen la educación media o obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el colegio en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1290 de 2009. Además,

de cumplir con las normas reglamentarias exigidas por el MEN y la Secretaria de Educación Distrital para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994) entre otros, se consideran los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos de promoción del Sistema Institucional de Evaluación del colegio.
- Certificado de Servicio Social Obligatorio.
- Haber presentado las pruebas Saber 11 en el calendario que le corresponde al colegio.
- Presentar los certificados de estudio desde el grado quinto (5°) de educación básica en el caso de no haberlos cursado en el colegio

PARÁGRAFO 1: La proclamación en ceremonia pública es para los estudiantes que aprueben todas las áreas obligatorias y fundamentales de la educación media establecidas para el grado undécimo según el artículo 31 de la Ley 115 de 1994, además de ser certificados en uno de los énfasis que ofrece la institución, el estudiante no debe tener matrícula en observación, haber cumplido con 120 horas de servicio social obligatorio para el diurno y en casos excepcionales la promoción de promoción definirá dicha proclamación pública.

PARÁGRAFO 2: El estudiante de grado undécimo (11°) que no haya cumplido con el Servicio Social conforme a lo estipulado por la ley y reglamentado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, no podrá recibir el título hasta que haya cumplido con este requisito. Para ello deberá asumirlo durante el inicio del siguiente año escolar.

PARÁGRAFO 3: El colegio garantizará el cupo de los estudiantes que reprueben grado undécimo y deseen reiniciar en la Institución, exceptuando los casos en que haya dificultades frente a la convivencia institucional.

PARÁGRAFO 4: Para los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Promoción quien, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirá su graduación.

Artículo 9: DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACION MEDIA. PROYECTO 1073

Condiciones generales de graduación para los estudiantes en los programas de articulación con el SENA y con la Universidad Distrital

- Estar matriculado legalmente en la institución
- Para obtener la certificación correspondiente, el estudiante deberá cumplir con los requerimientos

fundamentales y obligatorios acordados entre el colegio y las IES (Universidad Distrital y SENA)

3. Es requisito para que el estudiante pueda asistir a ceremonia de graduación haber culminado y aprobado satisfactoriamente todos los logros planteados en las diferentes aéreas que conforman el plan de estudios del colegio y el programa de énfasis al que esté matriculado
4. Cuando el estudiante aprueba el plan de estudios del colegio y no el programa de formación del énfasis, se le entregará su diploma en la Rectoría o en la Secretaría del colegio bajo los criterios establecidos por la institución y no tendrá derecho a asistir a ceremonia de graduación a excepción de aquellos casos analizados en las respectivas Comisiones de Promoción.

PARÁGRAFO 1. Para los estudiantes del grado décimo (10°) que estén en el programa SENA para continuar con el proceso formativo existen estas posibilidades:

1. Si no aprueba el año y el SENA o INTRODUCCION A LAS INGENIERIAS debe reiniciar todo el proceso. El estudiante tiene la opción de cambiar de énfasis si hay cupo.
2. Si no aprueba el año según el plan de estudios del colegio y aprueba el programa del énfasis, el estudiante deberá reiniciar el proceso en el programa de su preferencia, ya sea de formación en TÉCNICO EN CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS o INTRODUCCION A LAS INGENIERIAS siempre y cuando haya cupo en dichas áreas.
3. Si pasa el año y pierde el programa de formación del énfasis, se debe realizar el plan de mejoramiento el cual debe ser presentado en la fecha estipulada por la institución y aprobado para continuar con el proceso de formación en grado once.
4. Los estudiantes nuevos que lleguen de otras instituciones educativas, que se encuentren matriculados en el mismo convenio y acrediten su formación sin importar el tiempo bajo verificación y aprobación, podrán ser incluidos en el programa.
5. Si un estudiante no aprueba por fallas o deserción, lo que obliga a retirarlo del sistema, pierde automáticamente el énfasis y el cupo en el colegio. No puede ser matriculado en ninguno de los dos programas existentes a excepción de aquellos casos analizados en la Comisión de Promoción.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes de educación media deben cumplir con 40 horas semanales obligatorias según plan de estudios.

Artículo 10: Compete al Consejo Académico organizar el trabajo y calendario de las Reuniones de Ciclo y de la Comisión de Promoción, así como los parámetros para establecer procedimientos y estrategias para el análisis en los avances y dificultades académicas.

Artículo 11: En todas las decisiones de las Reuniones de ciclo y/o Comisiones de Promoción se tendrá en cuenta que la responsabilidad de la educación y formación de los niños, jóvenes y adultos compete a la institución, al estudiante y a la familia del mismo. Las Reuniones de Ciclo establecerán estrategias para lograr el avance académico y personal que implique acciones concretas y comprometan al estudiante, al docente y a los padres de familia.

Artículo 12: La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de los informes de los estudiantes:

En cumplimiento del Art.11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos académicos. Al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán informe escrito en el que se muestra la valoración obtenida en cada una de las áreas y asignaturas con su equivalencia a la escala nacional y los logros que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del período escolar. Este informe se complementa con lo registrado en el Formato de Seguimiento Académico.
2. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades de periodos anteriores.

Para la elaboración del informe final cada docente lo elabora de acuerdo a los criterios definidos en el área para tal fin de acuerdo a los periodos cursados. La definitiva debe tener valoración de Básico, Alto o Superior para que el área se considere aprobada. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área y asignatura

mediante la escala anunciada en el artículo 2 del presente Sistema Institucional de Evaluación.

En cualquier momento del año escolar la Rectora, la coordinación académica y / o los docentes, programarán citaciones a padres de familia o acudientes para tratar temas relacionados con el proceso formativo de sus hijos según horario de atención a padres de cada una de estas instancias.

Artículo 13: Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. Debido proceso:

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

1. Docente encargado del área y / o asignatura.
2. Director de curso
3. Coordinador (a) académico y/o Convivencia
4. Reuniones de ciclo y/o Comisión de promoción
5. Consejo Académico
6. Rectoría
7. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art.23 y el Decreto 1290 Art.11 numeral 7

1. **Reclamaciones y peticiones:** Todo estudiante y /o acudiente tiene (n) derecho a hacer peticiones y / o reclamaciones, por escrito, sobre el proceso de evaluación en cualquier asignatura y que le sea resuelta dentro de los cinco días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO 1: Para acceder a la siguiente instancia del conducto regular, el estudiante y/o acudiente debe (n) anexar copia del estado del proceso de la petición.

PARÁGRAFO 2: En cada instancia, la solicitud se resolverá en cinco días hábiles. La institución garantiza el debido proceso para la solución de la petición y /o reclamación.

2. Las decisiones de las Reuniones de Ciclo y/o Comisión de Promoción serán apelables, ante la Reunión y/o Comisión respectiva, por cualquier miembro de la comunidad educativa en un tiempo

máximo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la decisión. La comisión resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO 3: Para solicitar apelación se debe radicar en Consejo Académico un formato dirigido a la Comisión, que contenga los siguientes elementos:

- a. Informe del avance de logros.
- b. Motivos y argumentos de la apelación
- c. Informe académico.

PARÁGRAFO 4: Si el resultado de la apelación es negativo, se podrá acudir, en primera instancia al consejo académico y en segunda instancia al consejo directivo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, quienes estudiarán el caso, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Promoción.

3. Las Reuniones de Ciclo y/o Comisiones de Promoción tomarán como fuente de información, para sus decisiones, los siguientes elementos:
 - a. Copia del boletín del estudiante.
 - b. Informes de orientación, cuando sea requerido por la Comisión o Reunión de Ciclo y en caso de haber seguimiento.
 - c. Auto evaluación del estudiante. Se realizará cada periodo académico.
 - d. Observador del estudiante, en el cual deben registrarse las evidencias de avances y dificultades, con la firma del profesor y estudiante.
 - e. Los resúmenes estadísticos de cada grado.
 - f. Evidencias del desempeño de los estudiantes cuando la comisión lo solicite por considerarlo necesario.

Artículo 14: LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

EDUCACIÓN INCLUSIVA



¿LOS NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (INCLUSIÓN), PUEDEN APRENDER?

Claro que sí, ellos aprenden los conceptos básicos de cada grado y tienen muchos talentos y habilidades, solo que lo hacen en un ritmo diferente al común de los niños.

¿Y ENTONCES SE LES AYUDA?

En la institución hay Educadoras Especiales, una en cada jornada, que apoyan el proceso integrador de los niños de INCLUSIÓN, así como el de sus familias y trabajan en conjunto con los docentes de aula en la elaboración de estrategias, refuerzo y adaptaciones curriculares.

ISMAELITO, ¿ENTONCES LOS NIÑOS CON INCLUSIÓN VAN A SER MIS COMPAÑERITOS?

¡Claro que sí! Los niños de INCLUSIÓN, comparten todas las actividades institucionales, como izadas de bandera, elección de personero, salidas pedagógicas entre otras.

Todos tenemos derecho a la igualdad, la educación y a que se nos proporcionen herramientas para nuestro desarrollo integral

“PARA UNA ESCUELA SIN INDIFERENCIA, APRENDEMOS A CONVIVIR CON LA DIFERENCIA”

Nuestra Institución incluye estudiantes con discapacidad cognitiva leve con el objetivo de reconocer, valorar y responder a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad en un ambiente de aprendizaje común sin discriminación o exclusión alguna y que garantiza en el marco de los derechos humanos los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo.

Los estudiantes con discapacidad cognitiva leve (CI 50 – 70) deben cumplir unos requisitos mínimos para su ingreso a la institución

1. Edad mínima 4 años. Niños mayores de 8 años sin escolaridad deben tener repertorios básicos mínimos (atención, tolerancia, manejo institucional sencillo). Nivel de lenguaje comprensivo básico

2. Habilidades básicas cotidianas
3. Control de esfínteres
4. Diagnóstico neurológico y/o psicológico según el caso (valoración coeficiente intelectual-CI)
5. Deficiencia cognitiva leve (C.I. 50 mínimo)
6. No presentar trastornos asociados (deficiencia auditiva, visual o motora).

Teniendo en cuenta los diferentes ritmos y procesos de aprendizaje de nuestra población se toma en cuenta como propuesta pedagógica el DUA que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.

DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE DUA

El DUA proporciona una perceptiva que desea concebir y diseñar cualquier servicio, producto o estrategias basado en la diversidad como norma, a partir de lo cual, cualquier diseño se realiza teniendo en cuenta los diferentes usuarios potenciales en este caso los estudiantes, con diferentes opciones que permitan ser utilizadas de manera satisfactoria para todos.

Para nuestra institución es pertinente involucrar, no solamente a la población de inclusión, sino a todos los estudiantes independientes de su condición, dado que este diseño es integrador y tiene en cuenta distintas teorías de aprendizaje especialmente las de Bruner, Vigotsky y Gardner y reconoce el valor didáctico de muchas metodologías y estrategias que son válidas para facilitar el acceso y lograr el aprendizaje de una gran diversidad de alumnos.

El DUA propone un modelo para la práctica educativa basada en una estructura articulada en torno a tres principios:

Principio I: Proporcionar múltiples medios de representación (el “¿qué?” del aprendizaje). Los alumnos difieren en el modo en el que perciben y comprenden la información que se les presenta. Por ejemplo, aquellos con deficiencias sensoriales (ejemplo: Sordera o ceguera); dificultades de aprendizaje (dislexia), diferencias culturales o de idioma y demás, pueden requerir todos ellos diferentes maneras de abordar los contenidos. Otros pueden simplemente captar mejor la información a través de métodos visuales o auditivos que a través de un texto escrito. En realidad, no hay un solo medio que sea el mejor para todos los alumnos; el

proporcionar opciones en la representación es esencial.

Principio II: Proporcionar múltiples medios de expresión (el “¿cómo?” del aprendizaje). Los alumnos difieren en el modo en que pueden “navegar en medio de aprendizaje” y expresar lo que saben. Por ejemplo, individuos con discapacidades motoras significativas (parálisis cerebral), aquellos que luchan con las habilidades estratégicas y organizativas (déficits de la función ejecutiva, TDHA), aquellos con un idioma materno distinto a la lengua de acogida y demás, abordan las tareas del aprendizaje y demostrarán su dominio de manera muy distinta. Algunos serán capaces de expresarse correctamente por escrito pero no oralmente, y viceversa. En realidad, no hay un medio de expresión óptimo para todos los estudiantes; proporcionar opciones para expresarse es esencial.

Principio III: Proporcionar múltiples medios de compromiso (el “¿por qué?” del aprendizaje). Los alumnos difieren marcadamente en la forma en que pueden sentirse implicados y motivados para aprender. Algunos alumnos se “enganchan” o conectan con la espontaneidad y la novedad mientras que otros desconectan, incluso se asustan, al aprender así. No hay un único medio de representación que sea óptimo para todos los estudiantes; proporcionar múltiples medios de compromiso es esencial.

RUTA DE ATENCIÓN A POBLACION DE INCLUSIÓN

Con el fin de identificar y hacer seguimiento a los niños, niñas y jóvenes en y con presunta condición de discapacidad se relaciona a continuación las rutas a seguir.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

No se cumplen los desempeños por parte del estudiante en sus procesos cognitivos y formativos cuando:

- No alcanza los Derechos Básicos de Aprendizaje - DBA, aun cuando estos son flexibilizados.
- Presenta el 20% de faltas de inasistencia injustificadas, teniendo en cuenta sus condiciones de salud y las asistencias a terapias o tratamientos especializados.
- Cuando no presenta compromiso por las actividades propuestas desde las diferentes áreas y no manifiesta sentido de pertenencia y responsabilidad por las mismas.

- No realiza trabajo individual ni en grupo de manera armónica y respetuosa teniendo en cuenta su contexto.
- No asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- No presenta a tiempo sus trabajos, tareas ni los argumenta con propiedad teniendo en cuenta su condición.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Cumplimiento de los desempeños por parte del estudiante en sus procesos cognitivos y formativos.

- Logra los desempeños mínimos requeridos y adaptados, dentro del periodo académico teniendo en cuenta la flexibilización curricular y /o la diversificación.
- Presenta excusas justificadas con soporte médico.
- Manifiesta sentido de pertenencia en la institución participando en diferentes actividades de índole cultural, deportivas, artísticas y pedagógicas.
- Trabaja armónicamente de manera respetuosa a nivel individual y grupal expresando sus actitudes convivenciales y relaciones interpersonales.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo trabajos, tareas y los socializa con propiedad teniendo en cuanta su condición.

CRITERIOS NO PROMOCIONALES

Promoción de bachiller

Serán proclamados bachilleres, los estudiantes de inclusión que hayan alcanzados los logros académicos establecidos para cada una de las áreas (flexibilización curricular de acuerdo a sus características particulares) y cumplido con lo establecido por los ciclos de enseñanza tanto para el SENA como la Universidad Distrital en los programas de la Media Fortalecida.

En caso que los estudiantes por sus particularidades no cumplan con lo establecido por estas instituciones, se encaminará vocacionalmente teniendo en cuenta sus intereses para ingresar a un programa certificado que se avale como su Media Fortalecida.

Artículo 15: Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Para garantizar el conocimiento y aplicación del SIE, la institución implementará las siguientes acciones:

1. Imprimir y entregar el documento
2. Realizar una dirección de grupo al inicio del año escolar para socializarlo a todos los estudiantes de la institución.
3. Socializarlo a los padres de familia durante la primera reunión del año escolar.
4. Cada docente al iniciar el periodo contextualiza el SIE a su asignatura y acuerda con los estudiantes las estrategias de evaluación, según cronograma institucional
5. Al finalizar el periodo, en las fechas de apertura y cierre del sistema de apoyo escolar, los docentes ingresan las valoraciones del periodo y las novedades en los casos a los que haya lugar.

Artículo 16: Los mecanismos de participación de la

comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación de los estudiantes.

El Colegio Ismael Perdomo I.E.D atendiendo al Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 y teniendo en cuenta las Instancias establecidas por la legislación vigente para brindar espacios de participación a todos los miembros de la comunidad educativa, como:

- Gobierno escolar
- Órganos de participación de los padres de familia
- Asamblea de Padres y reuniones por curso.
- Órganos de participación de los estudiantes
- Medios de comunicación: página web, agenda estudiantil, circulares, encuestas, formato de quejas, reclamos y sugerencias.



RUTA ATENCIÓN POBLACION DE INCLUSIÓN "CON DIAGNOSTICO"	RUTA DE ATENCIÓN PARA REMISION A INCLUSION "SIN DIAGNOSTICO"
1. Presentación de documentos a secretaria con soporte médico del diagnóstico	1. Observación e identificación por parte del director de grupo y/o docentes.
2. Valoración pedagógica por parte de la educadora especial al estudiante	2. Solicitud de remisión y socialización del caso por parte del docente al departamento de inclusión.
3. Entrevista a los padres de familia o acudientes.	3. Recepción de la remisión por parte de la educadora especial.
4. Matricula formal del estudiante ante secretaria de la institución.	4. Valoración pedagógica por parte de la educadora especial
5. Ubicación en el nivel escolar dependiendo de factores como la edad, diagnóstico y procesos escolares de años anteriores.	5. Elaboración de caracterización e informe de acuerdo a la valoración pedagógica.
6. Flexibilización (PIAR) del plan de estudios si fuera necesario de acuerdo a las características y necesidades específicas del estudiante, apoyadas por el docente de aula o área específica. (Desempeños mínimos, permanencia, promoción).	6. De evidenciarse dificultades específicas en la valoración, se remitirá a la EPS con el informe pedagógico como soporte para el diagnóstico médico.
7. Seguimiento por parte del área de inclusión al estudiante	7. Los padres realizaran proceso con EPS para valoración psicológica, y presentaran al departamento de inclusión.
8. Asesorías al padre de familia de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso.	8. Según reporte de psicología y características propias del estudiante se realizará flexibilización (PIAR) correspondiente al caso y necesidades específicas del estudiante.

Artículo 17: PROTOCOLO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SIE

El SIE tiene vigencia mínima dos años, a partir de los cuales cualquier miembro de la comunidad puede participar en su reforma, de acuerdo con el siguiente protocolo:

Las personas de la comunidad educativa que soliciten un cambio en el SIE deben basar su propuesta en el decreto 1290 de 2009, o en la normatividad sobre evaluación vigente, y presentarla por escrito ante el Consejo Académico al inicio del año escolar.

El Consejo Académico revisa la propuesta de reforma, determina su legalidad y viabilidad, y realiza la consulta para su aprobación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Si las modificaciones son aprobadas mayoritariamente, el Consejo Académico redacta las modificaciones y las remite al Consejo Directivo para su aprobación.

Una vez aprobadas las modificaciones el Consejo Directivo solicita la nueva impresión del documento, determina los mecanismos de socialización de los cambios y lo entrega a la comunidad educativa.

Las directivas del colegio al finalizar el año escolar harán una evaluación del sistema con el fin de

garantizar la participación y ajustes pertinentes al mismo.

PARÁGRAFO 1: Las reformas al SIE solicitadas por la Ley se adoptan de acuerdo a los protocolos y plazos establecidos en la misma.

PARÁGRAFO 2: En cualquiera de los dos casos (reformas de Ley o propuestas) los cambios aprobados al SIE entran en vigencia a partir de su publicación y socialización.

De esta manera el colegio Ismael Perdomo I.E.D Incorpora para el año 2020 en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias de nivelación y promoción de los estudiantes y las modificaciones aprobados por el Consejo Directivo, previa creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por el Consejo Académico y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por los diferentes órganos que representan la comunidad educativa.

Artículo 18: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga lo que le sea contrario

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA JANETH ARIAS CORTES
Rectora